

27) Sistema de datos personales contenidos en los convenios de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, a través del Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

Sistema de datos personales de convenios de la Dirección General del Patrimonio del Estado, siendo su contenido datos físicos con información de carácter identificativos y biométricos.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos Identificativos	Nombre del Solicitante Firma del solicitante Domicilio Número de Teléfono Número de identificación oficial con fotografía. Fotografía.
Datos biométricos	Huella dactilar

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

La finalidad es salvaguardar los datos personales que se integran en los expedientes para la regularización de colonias de régimen particular, por la suscripción de convenio entre el propietario del predio y esta Dirección General del Patrimonio del Estado.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Proviene de los solicitantes y partes involucradas en el trámite de regularización de las colonias de régimen particular por la vía de convenio.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



Nombre del Área: Departamento de Análisis Rescisiones y Expropiaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Cargo del responsable: Jefe del Departamento de Análisis Rescisiones y Expropiaciones.

Área: Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

VI. Las transferencias de las que puede ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

Los datos pueden ser trasladados de acuerdo a las propias atribuciones con los Notarios Públicos en el Estado, Dirección General de Ordenamiento Urbano y Regional, Dependencias Federales, H. Ayuntamientos y Oficinas de Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de Sistema de Datos Personales es la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Núm. 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la SEFIPLAN y Manual de Organización de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

Con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones y las Delegaciones Regionales de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Avenida Xalapa número 301, Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Ver; C.P. 91017;

Teléfono: 01 228 842 14 00 Ext. 3144;

Correo electrónico: uaip_sefiplan@veracruz.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



El trámite se realiza a través de la instancia responsable del tratamiento de datos personales del Sistema.

X. El tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite dos años, dos años en archivo de concentración y posteriormente procede al archivo histórico.

XI. Nivel de Seguridad.

Medio

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la detección y la atención, dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.